

REDUR

CODIGO ETICO



Propósito del Código de Conducta

La Dirección de REDUR, ha establecido un Código de Conducta que constituye el conjunto de principios básicos de actuación y prácticas de conducta profesional de todos los empleados y personas que trabajan para la Empresa. Este Código de Conducta Ética otorga de esta forma un significado crítico a los siguientes valores:

- El respeto de los derechos de todos los empleados.
- Los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación.
- La garantía de un entorno de trabajo libre, creativo y motivador.
- El desarrollo de la formación y de la carrera profesional.
- La transparencia de la información.
- Compromiso, Humildad y Amor.

Principios que junto con el buen gobierno corporativo, la responsabilidad social y la creación de valor a largo plazo, definen el interés de REDUR por dejar una huella positiva en la sociedad y planeta que la alberga.

El Código de conducta contiene estándares vinculantes y las expectativas que depositamos en nuestro comportamiento diario para lograr una conducta comercial ética. Estos principios son vinculantes para todos los miembros de la junta, directores generales, ejecutivos y empleados en todo el mundo. Los ejecutivos tienen una obligación particular como modelos a seguir.

01-PRINCIPIOS GENERALES

El presente Código de Conducta es de aplicación y obligado cumplimiento de todos los empleados de REDUR, así como todas las relaciones que estos empleados mantienen con los diferentes grupos de interés de la compañía.

En consecuencia, este Código de Conducta resulta de obligada observancia para todos los empleados y personas afectadas por el mismo, que deberán aceptar de forma expresa y

documentada, y tendrá la misma eficacia jurídica que el contrato de trabajo o que el contrato que rija las relaciones entre esas personas, grupos de interés y la entidad.

El control de la aplicación del Código de Conducta es competencia de la Dirección o persona designada. Ésta informará a la dirección de la organización sobre el cumplimiento del Código, al menos, anualmente.

En nuestras relaciones con nuestros clientes, socios comerciales, empleados y propietarios, nos comprometemos a actuar de manera justa e íntegra en todo momento. Ofrecemos a nuestros clientes servicios de transporte y logística que son seguros, ambiental y socialmente responsables y rentables.

Nuestro propósito de desarrollar nuestras actividades comerciales de acuerdo con principios éticos y jurídicamente irreprochables está indisolublemente ligado a la forma en que nos comportamos en nuestro trabajo. En todas nuestras actividades comerciales nos apegamos a las leyes, reglamentos y normas aplicables, evitamos conflictos de intereses y mostramos respeto por las costumbres, tradiciones y valores sociales de los países y grupos culturales en los que operamos.

Esperamos y alentamos a nuestros socios comerciales a introducir ellos mismos principios éticos similares sobre la base de las leyes aplicables y los valores aceptados. Esperamos que cumplan con los principios establecidos en el Código de Conducta, que se deriva de los Principios Corporativos de Ética, en nuestras relaciones comerciales.

02- COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN

Los valores fundamentales son el respeto y la veracidad en la información facilitada a los grupos de interés que aparecen en este documento.

La Dirección debe buscar la permanencia, rentabilidad y sostenibilidad de la organización y la defensa de los intereses de todas las partes, asegurando la confidencialidad cuando sea necesario y primando los intereses generales de la organización frente a los particulares de cada uno de sus miembros.

La Dirección actuará como referente en la Gestión Ética, implicándose personalmente y animando a la mejora continua, adquiriendo compromisos éticos y de responsabilidad social. Estamos convencidos de que las dimensiones económica, social y medioambiental deben armonizarse de forma duradera para garantizar el éxito sostenible de nuestra empresa y la aceptación social. Crear esta armonía es, por lo tanto, un elemento indispensable de nuestra gestión empresarial basada en valores. Por lo tanto, todas las actividades corporativas están sujetas a nuestra obligación de ser un buen ciudadano corporativo.

La satisfacción del cliente y la calidad del producto, así como el crecimiento rentable, son factores de igual importancia para el éxito del Grupo REDUR que el cambio cultural, la satisfacción de los empleados y la conservación de recursos, así como la reducción de emisiones y ruido.

Derechos humanos

REDUR respeta los derechos humanos y reconoce, tanto su importancia como su universalidad que son aplicables de forma indivisible en todos los países, culturas y situaciones donde la compañía opera. Por ello la compañía se compromete a:

- Respetar y promover en su cadena de valor los derechos establecidos en la Carta Universal de Derechos Humanos. Así como aceptar que estos derechos son universales, es decir, que son aplicables en todos los países, culturas y situaciones.
- Actuar cuando los derechos humanos no se protejan, y evitar beneficiarse de dichas situaciones de indefensión o vulnerabilidad. En estas situaciones se aplicará el principio de respeto por las normas internacionales de comportamiento.
- En ningún caso se contribuirá a la esclavitud moderna. Entendiéndose como tal la trata de personas, trabajo forzoso, servidumbre, matrimonio forzoso o servil, esclavitud por descendencia y esclavitud doméstica.
- Se prohíbe el trabajo infantil. La edad mínima de admisión al trabajo no podrá ser inferior a la edad en que concluye el período de escolaridad obligatoria, sin perjuicio de disposiciones más favorables para los jóvenes y salvo excepciones limitadas.

La organización garantiza que haya canales de comunicación claros y accesibles para facilitar la colaboración y la resolución constructiva de conflictos laborales. REDUR pone en valor la justicia y la equidad en el lugar de trabajo y nos esforzamos por construir relaciones laborales sólidas y transparentes.

En el ámbito de su actividad empresarial, el Grupo REDUR cumple con los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos de acuerdo con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Además, ayudamos a proteger y promover estos derechos y libertades con nuestras acciones.

El Grupo Redur dispone de la política de Diversidad e igualdad y Política interna de Canal del informante donde se desarrolla en profundidad este apartado del Código Ético.

Trabajo infantil y trabajo forzoso

Se rechaza cualquier forma de trabajo forzoso o infantil en todas nuestras operaciones y en nuestra cadena de valor, REDUR pone en relieve los derechos humanos fundamentales y fomenta la dignidad y el bienestar de cada individuo. Se compromete a cumplir y superar los estándares internacionales y las leyes nacionales aplicables relacionadas con la erradicación del trabajo forzoso y el trabajo infantil.

La organización trabaja en estrecha colaboración con sus proveedores y socios para garantizar que compartan sus valores y cumplan con los estrictos requisitos éticos. No se tolerará ninguna forma de explotación o abuso y se tomarán medidas enérgicas para prevenir, detectar y abordar cualquier violación relacionada con el trabajo forzoso o infantil.

Respeto a las personas

Se da especial importancia a la diversidad y entendemos que cada individuo es único y merece ser tratado con igualdad y dignidad. La compañía está comprometida con los principios de igualdad de oportunidades

Se rechaza cualquier tipo de discriminación por edad, raza, género, religión, orientación sexual, estado marital o maternidad, opinión política o procedencia, durante el desarrollo de su actividad

empresarial y en especial en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación.

Además, rechaza expresamente cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con las personas.

Los empleados del Grupo REDUR reflejan la diversidad de la sociedad, los idiomas, las culturas y los estilos de vida. Respetamos y promovemos esta diversidad, ya que es la garantía de nuestra cercanía a la sociedad, a nuestros clientes y nuestra apertura a nuevas ideas. No toleramos ninguna discriminación contra las personas, en particular por su raza, religión, orientación sexual, nacionalidad, origen, actividades políticas o sindicales o por su edad, género o cualquier discapacidad.

El Grupo Redur dispone de la política de Diversidad e igualdad donde se desarrolla en profundidad este apartado del Código Ético.

Salud y Seguridad Laboral

REDUR da la más alta prioridad a salvaguardar la seguridad y salud de sus empleados. Es por ello, que fomenta la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente velando en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

La Dirección promueve activamente la implementación de medidas de seguridad necesarias para la protección de todas las personas que trabajan bajo su responsabilidad. Asimismo, considera que la seguridad es una responsabilidad individual, motivo por el que se prohíben comportamientos de riesgo que puedan provocar daños a las personas y/o instalaciones.

Así, con el fin de prevenir y eludir comportamientos de riesgo, queda prohibido ocultar a los superiores accidentes de trabajo o inducir a terceras personas a hacerlo; falsificar registros de seguridad u ordenar el incumplimiento de normas de seguridad.

Todos los empleados de la compañía deben conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de la actividad de REDUR.

Mediante las medidas preventivas de seguridad en el trabajo y las buenas condiciones de trabajo buscamos evitar peligros a las personas y promover y preservar la salud de nuestros empleados. La seguridad de nuestros empleados es un requisito central de nuestras actividades corporativas.

Sin embargo, la seguridad en el trabajo también forma parte de la responsabilidad personal de cada empleado. Los riesgos deben evitarse mediante un comportamiento previsor, cuidadoso y consciente de la seguridad. Cualquier deficiencia en nuestras medidas de seguridad laboral debe ser informada al ejecutivo responsable de inmediato.

El Grupo Redur dispone de una política de Prevención de Riesgos Laborales.

Cumplimiento Legal

REDUR se compromete con cumplir las legislaciones y normativas que apliquen en el desarrollo de sus actividades y a tomar la iniciativa para las buenas prácticas en los campos dónde no exista requisitos legales en vigor. Se alinea con las siguientes acciones:

- Cumplir con las leyes y regulaciones donde gestione sus operaciones o provea servicios; operando siempre de una manera ética, transparente, responsable y respetuosa bajo los estándares de una conducta ética.
- Mantenerse informado de todas las obligaciones legales; y revisar periódicamente su cumplimiento.
- Hacer esfuerzos constantes y razonables para hacer cumplir las leyes y regulaciones aplicables, a su vez, en la cadena de suministro.
- Garantizar, el cumplimiento de la legislación en su negocio, proceso productivo y cadena de suministro.

Cooperación

Nuestra cooperación y trato mutuo se definen por el respeto mutuo, la transparencia y el aprecio. Nos comportamos cooperativamente y aseguramos un ambiente de trabajo positivo.

Nuestros empleados juegan un papel vital en la determinación del éxito del Grupo REDUR. El Grupo REDUR reconoce su responsabilidad con todos los empleados, para apoyarlos y fomentar su desarrollo continuo.

El Grupo REDUR reconoce el derecho a la libertad de reunión y la formación de grupos de interés que se basen en los principios del estado de derecho. Defendemos la protección de estos derechos en todas nuestras unidades de negocio en todo el mundo.

A través de la Política de Relaciones Sindicales de Grupo Redur se desarrolla en mayor grado los compromisos asociados a este punto.

Protección del medio ambiente

La compañía está completamente comprometida con desarrollar el negocio de una manera medioambientalmente responsable y sostenible para minimizar el impacto contaminante que pudiera ocasionar.

Para ello, REDUR despliega este compromiso a través de la Política del SIG de la organización. A su vez, la organización se compromete a actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, a adoptar hábitos y conductas relacionados con buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos, la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, el uso eficiente de materias primas, en definitiva, la contribución de REDUR al desarrollo sostenible de su actividad.

Nos hemos comprometido expresamente con nuestra responsabilidad particular por el transporte respetuoso con el medio ambiente y con la protección del medio ambiente como valor corporativo. Estamos aumentando la eficiencia energética, así como el uso de energías renovables y estamos reduciendo las emisiones, el ruido y nuestro consumo de materiales y recursos. Y estamos especialmente comprometidos con la reducción de la Huella de Carbono.

Redur dispone de la política de compras sostenibles, así como la política de Medioambiente, Calidad y RSC, recogida en el Sistema Integrado de Gestión del Grupo Redur.

03- CONDUCTA DE TODOS LOS EMPLEADOS

Todos los empleados están obligados a cumplir con la normativa vigente en el Grupo REDUR.

Comportamiento en Público

Los empleados influyen en la imagen pública del Grupo REDUR. Todos nos comportaremos de manera educada, cortés y con vocación de servicio hacia nuestros clientes y socios comerciales en todo momento.

Grupo Redur dispone de la Política de Drogas y Alcohol en el que se amplía y desarrolla este punto.

Confidencialidad

Cualquier clase de información sobre la organización tiene carácter confidencial y está sujeta a secreto profesional, sin que dicho contenido pueda ser facilitado a clientes ni a terceros, salvo autorización expresa o requerimiento legal.

La información sobre operaciones de los clientes tiene, en todo caso, carácter confidencial y deberá ser tratada con toda reserva, sin que pueda ser utilizada para ninguna finalidad ajena a la organización ni facilitada a terceros salvo requerimiento legal.

El deber de secreto del empleado rige en las relaciones con otros clientes y con terceros, así como con los demás empleados de la organización, salvo que concurran motivos profesionales que justifiquen la comunicación de la información dentro de los límites legales.

Toda la información sobre las actividades comerciales del Grupo REDUR que no haya sido publicada y que no sea pública se tratará como confidencial. Esto incluye información sobre terceros, socios comerciales, que se pone a nuestra disposición como resultado de nuestro trabajo. No utilizaremos ningún conocimiento obtenido de los procesos corporativos internos para beneficio privado.

Con carácter general, toda comunicación corporativa y comercial con los medios de comunicación y el público en general es responsabilidad del Portavoz del Grupo (responsable de Comunicación y Marketing).

Se amplía esta información en la Política y compromiso de marketing y comunicación responsable del Grupo Redur.

Conflictos de interés

Los empleados no deben abusar, en ningún caso, de la confianza de la empresa ni aprovechar ese trabajo en beneficio propio, de familiares o de terceras personas vinculadas al empleado. Los empleados no deben utilizar en interés personal ni beneficiarse de los activos, medios y recursos de la Empresa.

Tampoco deben los empleados valerse de su posición en la empresa para obtener ventajas patrimoniales ni aprovechar oportunidades de negocio de las que tengan conocimiento como consecuencia de su actividad laboral, salvo que previamente la Empresa haya renunciado a las mismas.

En cualquier caso, los empleados deben facilitar información acerca de los posibles conflictos de interés con la empresa que puedan afectarles por sus relaciones personales, familiares, profesionales, patrimonio personal o cualquier otra causa justificada. Esta información será tratada de forma confidencial y a los exclusivos efectos del cumplimiento del Código Ético.

Debemos evitar situaciones en las que los intereses financieros personales o individuales colisionen con los intereses del Grupo REDUR o de nuestros socios comerciales. En situaciones de conflicto, los intereses del Grupo REDUR no deben verse afectados. Esto no afecta la compatibilidad de la familia y la carrera.

Las ocupaciones secundarias y la inversión en nuestros competidores y/o socios comerciales no deben presentar el riesgo de un conflicto de intereses. Cualquier conflicto de interés real o sospechado debe informarse al gerente del empleado.

El Grupo REDUR anima a sus empleados a participar activamente en la sociedad en forma de cargos públicos, clubes y asociaciones o agrupaciones de ciudadanos, siempre que tal compromiso no esté en conflicto con los intereses legítimos del Grupo REDUR

Invitaciones y Regalos

Está permitido aceptar y emitir invitaciones asociadas con el empleo del Grupo REDUR de acuerdo con estas pautas, siempre que sean apropiadas y no en previsión de beneficios indebidos a cambio o cualquier otro trato preferencial.

Lo anterior también se aplica a la aceptación o concesión de cualesquiera obsequios u otras contraprestaciones o ventajas de cualquier tipo.

Invitaciones y regalos como conflictos de interés se abordan y amplían en la Política Anticorrupción y Soborno del Grupo Redur.

04- CONDUCTA HACIA NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES Y SOCIOS COMERCIALES

El Grupo REDUR responde a los requisitos de sus clientes, proveedores y socios comerciales y la trata de manera honesta, responsable y justa.

Ética profesional

Debe evitarse cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros, que pueda alterar la imparcialidad y objetividad profesional de los empleados, obligación que afecta de modo especial a los empleados que tienen que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y a los que deciden las condiciones económicas de las operaciones con clientes.

Está prohibida la percepción de cualquier clase de remuneración, recompensas o de financiación procedente de clientes o de proveedores de la Empresa, así como, en general, la aceptación de cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del empleado.

En el trato con los clientes, los empleados deberán evitar relaciones de exclusividad que vinculen a determinados clientes con un mismo empleado, dificulten la relación de los clientes con otros empleados o la libre utilización por los clientes de los sistemas de comunicación a distancia.

Corrupción

REDUR no tolera forma alguna de corrupción, soborno (ni recibido ni entregado) o extorsión, de carácter público o privado en ninguna de las actividades que desarrolla evitando el uso de prácticas no éticas o susceptibles de influir en la voluntad de personas ajenas a la organización con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación.

No se permitirá ningún tipo de práctica corrupta (como robo, fraude, conspiración para defraudar, chantaje, participación en una organización delictiva y lavado de dinero) en ninguna circunstancia.

Grupo REDUR no tolerará la corrupción y las prácticas comerciales desleales por parte de empleados o terceros encargados por nosotros. No ofrecemos, solicitamos ni aceptamos, ya sea directamente o a través de terceros, incentivos, privilegios, beneficios u otras ventajas que puedan influir en la capacidad de una persona para tomar decisiones comerciales objetivas y justas.

Estos puntos se abordan y amplían en la Política Anticorrupción y Soborno del Grupo Redur.

Donaciones / Patrocinio

El Grupo REDUR financia principalmente medidas en los campos de la educación, la cultura, la integración y el bienestar público, la protección del clima y la naturaleza, así como la ayuda humanitaria. La concesión de cualquier donación debe ser siempre transparente y documentada. Las donaciones solo se pueden hacer de forma voluntaria y no en previsión de ninguna contraprestación a cambio.

El patrocinio se utiliza en particular para apoyar los deportes y acciones medio ambientales. Las medidas de patrocinio no deben servir a ninguna promoción encubierta de intereses.

05-RESPONSABILIDAD CON LOS PROPIETARIOS O ACCIONISTAS

Las actividades del Grupo REDUR se definen por la responsabilidad y la transparencia frente a nuestros propietarios. Los objetivos de nuestro trabajo corporativo incluyen la protección de los activos sociales y lograr un aumento sostenible en el valor de la empresa.

Protección de los activos de la empresa

En principio, los activos de la empresa solo pueden utilizarse para los fines de la empresa y deben tratarse con el debido cuidado.

La propiedad de la empresa no puede venderse ni prestarse a terceros ni utilizarse para fines ajenos a la empresa, independientemente de la condición o el valor de la propiedad, sin el consentimiento explícito de la empresa.

Todos los empleados deben actuar con honestidad, corrección e integridad en todo momento y salvaguardar los activos del Grupo en el curso de su trabajo para el Grupo REDUR.

No se tolerará el fraude, la corrupción o cualquier otra acción delictiva; las sospechas de irregularidades se investigarán en la medida legalmente permitida de conformidad con los requisitos de protección de datos y se tomarán las medidas apropiadas si se descubren pruebas de ello.

Informes

Todos los informes y documentos de la empresa deben ser verdaderos y precisos en todos los aspectos materiales y deben cumplir con los estándares aplicables y contener la documentación completa de toda la información relevante.

Uso de información privilegiada

Los empleados no pueden utilizar ninguna información que reciban en el curso de su trabajo para el Grupo REDUR y que no sea de dominio público para lograr beneficios financieros o comerciales para ellos o para terceros.

Protección de Datos

La captación, utilización, tratamiento y explotación comercial de los datos de carácter personal de los grupos de interés deberá realizarse de forma que se garantice el derecho a la intimidad de estos y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales.

Sólo los empleados autorizados para ello por sus funciones podrán tener acceso, en la medida en que resulte imprescindible, a los datos de carácter personal de los empleados requeridos para el cumplimiento de las obligaciones legales de la organización de carácter fiscal, laboral u otras.

En ningún caso podrán ser tratados los datos personales de clientes o empleados para fines distintos de los legales o contractualmente previstos.

Recopilamos, procesamos y utilizamos datos personales solo en la medida permitida por las leyes y directivas corporativas pertinentes.

Los documentos que contienen datos personales sobre los empleados se tratan como confidenciales, se almacenan cuidadosamente y se divulgan solo a personas autorizadas.

Lavado de dinero

El Grupo REDUR toma todas las medidas necesarias para prevenir el blanqueo de capitales dentro de su ámbito de influencia.

06-Cumplimiento del Código de Conducta

Controles para el cumplimiento

La Dirección proporcionará evidencia de su compromiso con el desarrollo y mantenimiento del Código, así como con la mejora continua de su eficacia, a través de las siguientes acciones:

- Establecer y difundir, a todos los niveles organizativos, la gestión ética de la empresa expresando el compromiso público para defender los valores que la componen.
- Comunicar a toda la organización la importancia del mantenimiento de dichos valores.
- Definir las relaciones de la Dirección con la organización.
- Asegurar el establecimiento de objetivos adecuados, la revisión de los compromisos adquiridos y la aportación de recursos apropiados.
- Asegurar la rápida resolución de conflictos sobre la base de este Código de Conducta Ética.
- Llevar a cabo una reunión anual para el seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta Ética y tratar cualquier duda, denuncia o conflicto entre los diferentes grupos de interés y la organización por faltas al mencionado Código.

Canal de comunicación confidencial

Es el deber de cualquier directivo, empleado o colaborador de REDUR reportar cualquier posible violación del presente Código. Si en algún momento se produjera una actuación, de un directivo o mando, contraria a la legalidad o al presente Código, no evitarán la responsabilidad los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes. Cualquier orden o directriz que suponga la violación de este Código debe ponerse en conocimiento a través del canal del informante.

Igualmente, cualquier cuestión que tenga que ver con este Código, ya sean denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación podrán hacerse llegar a REDUR a través de canal del informante puesto a disposición en la web redur.es

En ambos casos, el usuario puede identificarse o no, a pesar de que REDUR garantiza el anonimato del origen o emisor de la comunicación, denuncia, queja o sugerencia si así se desea.

En la web redur.es está disponible tanto la política interna de Canal del informante como el procedimiento de su funcionamiento.

Aceptación y Cumplimiento del Código de Conducta

La existencia de un Código de Conducta Ética práctico y razonable, bien fundamentado y coherente, es un elemento clave de legitimidad y pretende incrementar el respeto y lealtad de los clientes, proveedores y organizaciones. El Código de Conducta Ética establece y proyecta una imagen concreta y sincera, respecto del fuerte compromiso con que REDUR se relaciona con sus proveedores, clientes, organizaciones y otros públicos interesados.

El presente Código de Conducta Ética es de aplicación y obligado cumplimiento de todos los empleados de REDUR, así como todas las relaciones que estos empleados mantienen con los diferentes grupos de interés de la compañía.

En consecuencia, este Código de Conducta Ética resulta de obligada observancia para todos los empleados y personas afectadas por el mismo, el cual tendrá la misma eficacia jurídica que el contrato de trabajo o que el contrato que rijan las relaciones entre esas personas, grupos de interés y la entidad.

REDUR comunicará y difundirá entre todos ellos el contenido de este Código, los empleados deberán comprometerse formalmente con su cumplimiento en el momento que causen alta en la empresa, en la renovación de sus contratos y en aquellas circunstancias que la empresa estime conveniente.

Espera de todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código de Conducta Ética. Todos los empleados podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta Ética. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código de Conducta Ética.

Los incumplimientos del Código de Conducta Ética ponen en riesgo la reputación de la empresa y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los empleados tienen la obligación de informar a de cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales a través del canal de comunicación confidencial establecido en el punto anterior para tal efecto.

Consecuencias

Todos los miembros del consejo de administración, directores generales, ejecutivos y empleados del Grupo REDUR están obligados a cumplir con este Código de Conducta. Los ejecutivos tienen una responsabilidad particular en la comunicación e implementación de estas directrices.



Todos los empleados del Grupo REDUR están obligados a denunciar las infracciones graves de cualquier ley que puedan causar un daño significativo al Grupo REDUR o a una empresa del Grupo. No toleramos ninguna acción contra los empleados que denuncien dichas infracciones.

Cualquier infracción de las leyes y/o reglamentos internos dará lugar a las consecuencias apropiadas para el empleado responsable, incluido el enjuiciamiento en virtud de la legislación laboral o sanciones disciplinarias. Dichas infracciones también pueden dar lugar a acciones judiciales en virtud de las leyes penales y/o de responsabilidad. En caso de dudas o si tiene alguna pregunta, comuníquese con su gerente.





Hoja de Firmas

En el presente anexo se recogen los usuarios y registros horarios de aceptación del documento al que acompañan.

Elaborador:
Daniel Rodríguez
12/02/2026 14:07:00

Revisor:
Laura Gil
12/02/2026 14:11:00

Aprobador:
Alberto Lozano
12/02/2026 18:04:00